



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 27-noviembre-2018

CLAVE: SEM000560  
FOLIO TRAMITE: 77A.358  
NOMBRE: DIAZ GALAN JULIO CESAR  
UBICACION: BLO SECO  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE COSTA RICA  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 21  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$147.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:33 p	A.	09:00:33 p	VIERNES	SI	DE	04:00:02 p	A.	09:00:02 p
MARTES	SI	DE	04:00:02 p	A.	09:00:02 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	04:00:02 p	A.	09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	04:00:02 p	A.	09:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

DIAZ GALAN JULIO CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a futuro de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, caminos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*